

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 339 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S NIT. 826.003.958-0.

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S NIT. 826.003.958-0
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
VALOR INICIAL: TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$322.368.762.73)
VALOR ADICIONAL: SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (67'203.440) = 389.372.707.43
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. 12 SEP 2013 - 13 OCT 2014
RUBRO. Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.1.2. 30 ADM. Materiales y Suministros. CDP No. 4340 de 25 de noviembre de 2013.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S NIT. 826.003.958-0**, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 1164 del 31 de julio de 1996 de la notaria 3ª, bajo el número 06638 del libro IX. Cuya última reforma se realizó mediante documento No. 0971 de fecha de 3 de mayo de 2012, inscrita bajo el número 20496 del 11 de mayo de 2012, cuyo representante legal es el señor **GABRIEL DE JESÚS RAMOS MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.286.356 de Turmequé (Boy.) quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato No. 339 de 2013 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 339 de 2013, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 23 de octubre del presente año suscrito por supervisora del contrato solicito al comité de contratación la adición en valor, en virtud de las vinculaciones de personal que ha realizado la universidad con fecha posterior a la presentación de la solicitud de necesidades realizada y aprobada por el Grupo de bienes suministros e inventarios. 3). Que en reunión adelantada en sesión de fecha 20 de noviembre

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 339 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S NIT. 826.003.958-0.

de 2013 el comité de contratación recomendó al señor rector la adición al contrato 339 de 2013 por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (67'203.440) conforme al cuadro anexo presentado por el Grupo de Talento Humano, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial que recayó en la suma contratada, era simplemente una proyección sujeta a cambios reales en la ejecución por vía de adición, compensación o reducción con saldo a favor de la Universidad, de acuerdo a las necesidades del personal con derecho. 4). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 5) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$67'203.440)** según la siguiente discriminación:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	NO. REFERENCIA DE LA PRENDA	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR CONTRATADO
1	Unidad	10112	VESTIDOS PARA HOMBRE* (INCLUYE CORBATA Y CAMISA)	281.000	44.960	325.960	\$19.231.640
2	Unidad	18120	VESTIDOS PARA DAMA* (INCLUYE BLUSA)	204.000	32.640	236.640	\$46.144.800
7	Unidad	37100	SACÓN PARA CABALLERO	175.000	28.000	203.000	\$1.827.000
VALOR ADICIÓN No. 1							67.203.440

PARÁGRAFO. El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al Rubro: Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.1.2. 30 ADM. Materiales y Suministros. CDP No. 4340 de 25 de noviembre

